

Objetivo de la clase:

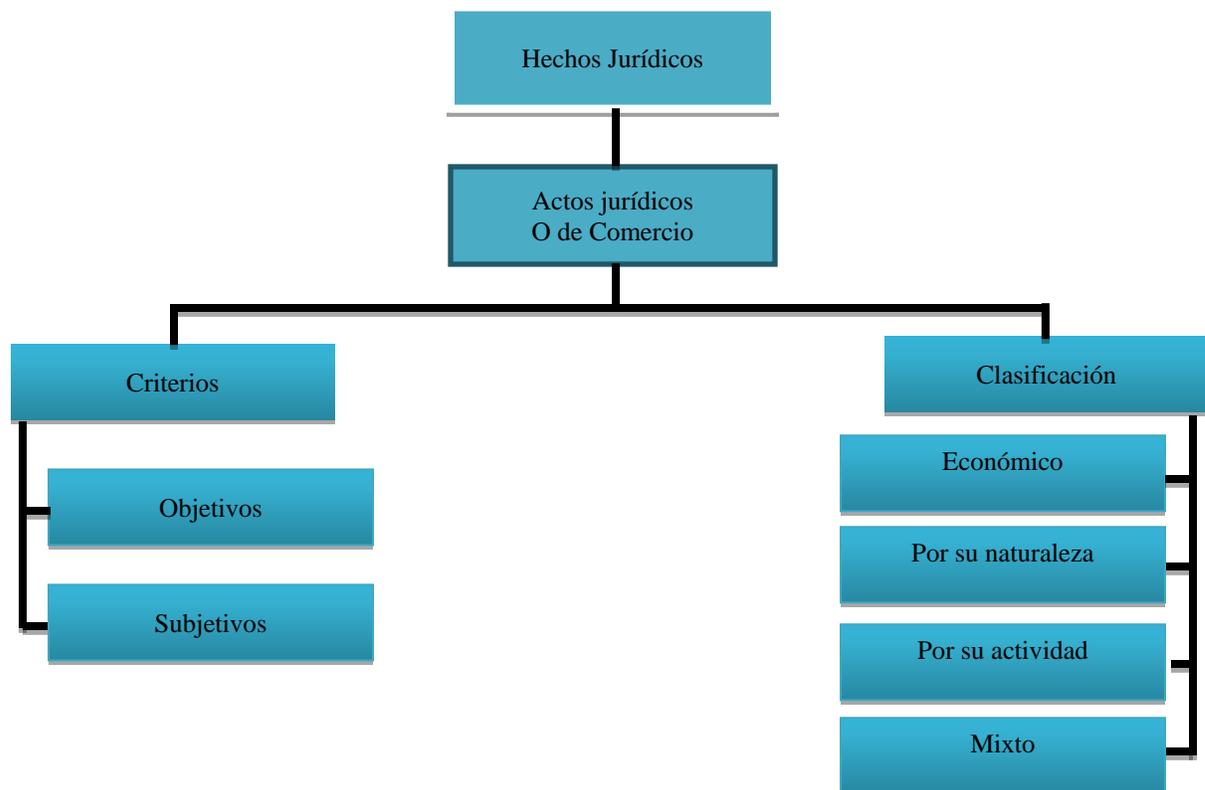
Entender los hechos jurídicos, que se generan como consecuencia de los actos jurídicos y que estos originan a los actos de comercio. Identificar la clasificación de los actos de comercio de acuerdo a lo que regula la ley mercantil vigente.

Introducción:

Los Hechos jurídicos son los acontecimientos que produce efectos jurídicos sin que intervenga la voluntad del hombre; los actos jurídicos son los acontecimientos en que interviene la voluntad del hombre para crear, modificar o extinguir una relación jurídica. En consecuencia, los actos de comercio son los actos jurídicos que producen efectos en el campo del derecho mercantil. Atendiendo a la clasificación doctrinal de los actos de comercio se manejan 2 criterios: primero: Acto de comercio objetivo y segundo: los actos de comercio subjetivos

Los actos de comercio se clasifican en: 1.- Actos mercantiles que corresponden al concepto económico de comercio; 2.- Actos mercantiles por referirse a cosas mercantiles por su naturaleza; 3.- Actos de comercio relacionados con la actividad mercantil y 4.- Actos mixtos.

Mapa Conceptual:



Desarrollo:

ACTO DE COMERCIO

Hecho jurídico.- acontecimiento que produce efectos jurídicos sin que intervenga la voluntad del hombre.

Acto jurídico.- acontecimiento en que interviene la voluntad del hombre para crear, modificar o extinguir una relación jurídica.

Acto de comercio.- actos jurídicos que producen efectos en el campo del derecho mercantil.

1.-Acto de comercio objetivo.- que dice que son aquellos que son mercantiles, porque es mercantil su objeto o materia.

A demás tienen la virtud de atraer a la jurisdicción mercantil a todo aquel que lleve a cabo, haciendo punto omiso de su carácter de comerciante o de civil, o lo que es lo mismo que son mercantiles bilateralmente.

2.-Acto de comercio subjetivo.- Son aquellos que solo son mercantiles por que los ejecutan personas que tienen calidad de comerciantes, a menos que el acto sea de naturaleza esencialmente civil; como por ejemplo el matrimonio, adopción, reconocimiento de un hijo, etc.

CLASIFICACION DE ACTOS DE COMERCIO:

1.- Actos mercantiles que corresponden al concepto económico de comercio: comprenden todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres con propósito de especulación mercantil, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías; las compras y ventas cuando se hagan con propósito de especulación comercial; compras y ventas de acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles; la enajenación que el propietario o el cultivador haga de los productos de su finca o de su cultivo; los actos de las empresas de abastecimientos y suministros; actos de las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados; enajenaciones de las empresas de fábricas y manufacturas; las empresas de transportes de personas o cosas por tierra o por agua, las empresas de turismo, de librerías, de editoriales, tipográficas, empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en publica almoneda, empresas de espectáculos públicos, operaciones de banco, los contratos de seguros realizados por empresas dedicadas a dicha actividad, contratos de fianza hechas por instituciones de crédito o de fianzas, depósitos de almacenes generales.

2.- Actos mercantiles por referirse a cosas mercantiles por su naturaleza: Son las compras y ventas de porciones de las sociedades mercantiles, contratos relativos a obligaciones del Estado, u otros títulos de crédito corrientes en el comercio

3.- Actos de comercio relacionados con la actividad mercantil: Las operaciones de comisión mercantil, operaciones de mediación en negocios mercantiles, obligaciones de los comerciantes; a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio; las obligaciones entre comerciantes y banqueros si no son de naturaleza civil, y los contratos y

obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio.

4.- Actosmixtos: Tienen lugar cuando para una de las partes se reputa mercantil y para la otra no. La diaria actividad de quienes ejercen el comercio queda circunscrita a los términos de lo comercial; el Art. 75 del código de comercio en su fracción 20 alude a que las obligaciones de los comerciantes son actos de comercio, (a menos que se pruebe que derivan de causa extraña al comercio, mas cabe decir que gran parte de las relaciones establecidas en el orden jurídico por los comerciantes, no necesariamente se llevan a cabo con personas a su vez calificadas como comerciantes; gran parte de los actos que los comerciantes realizan, los hacen con personas sujetas a l derecho civil; y como los civiles al realizar esos actos, por regla general quedan dentro de su condición jurídica de civiles, las relaciones así planteadas resultan híbridas, pues en tanto que para el comerciante son mercantiles, para los otros son puramente civiles; y los efectos de las relaciones siguen ese curso, como es el caso de comprar una mercancía o un objeto cualquiera para uso personal en un establecimiento de comercio

En cuanto al derecho adjetivo o procesal se debe de tomar en consideración lo que establece el artículo 1050 del código de comercio; en el cual establece que cuando una de las partes realice un acto de naturaleza civil y la otra uno de mercantil, la controversia que de él se derive se registrá bajo las disposiciones mercantiles.

Resumen:

Los actos de comercio son los actos jurídicos que producen efectos en el campo del derecho mercantil. Atendiendo a la clasificación doctrinal de los actos de comercio se manejaron 2 criterios: Atendiendo a la clasificación doctrinal de los actos de comercio se manejaron 2 criterios: aquellos que dice que son mercantiles, porque es mercantil su objeto o materia y aquellos que solo son mercantiles por que los ejecutan personas que tienen calidad de comerciantes, a menos que el acto sea de naturaleza esencialmente civil. Los actos de comercio se clasifican en los siguientes: los que comprenden todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres con propósito de especulación mercantil, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías; las compras y ventas de porciones de las sociedades mercantiles, contratos relativos a obligaciones del estado, u otros títulos de crédito corrientes en el comercio; las operaciones de comisión mercantil, operaciones de mediación en negocios mercantiles, obligaciones de los comerciantes; y aquellos actos que tienen lugar cuando para una de las partes se reputa mercantil y para la otra no.

En cuanto al derecho adjetivo o procesal se debe de tomar en consideración lo que establece el artículo 1050 del código de comercio; en el cual establece que cuando una de las partes realice un acto de naturaleza civil y la otra uno de mercantil, la controversia que de él se derive se registrá bajo las disposiciones mercantiles.

Bibliografía:

Brossetpont, Manuel. "MANUAL DE DERECHO MERCANTIL MEXICANO" Porrúa México, décimo cuarta edición 1981.

Tena, Felipe de J. "DERECHO MERCANTIL MEXICANO". Porrúa, México novena edición 1978.

REFERENCIAS ELECTRONICAS:

<http://www.google.com.mx/search?q=COMERCIANTES&hl=es&biw=1024&bih=674&prmd=ivnsumb&tbm=isch&tbo=u&source=univ&sa=X&ei=F58wTtugHqO0sQKbz6B4&ved=0CFMQsAQ>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/3.pdf>